



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR- CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR,
CESAR,**

HACE SABER:

Que, dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía seguido por MARTHA ISABEL PINTO CABALLERO, contra ISAAD DAVID RAMIREZ MARTINEZ, Radicado: 200014003003 2018 00235 00 se ha fijado mediante auto de fecha nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021), el día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de lo siguiente:

Un inmueble urbano, bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 190-62511 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y ubicado en la Calle 62 N° 24-63 Barrio Mareigua de Valledupar, de propiedad del demandado ISSAD DAVID RAMIREZ MARTINEZ, identificado con C.C. 1.065.578.117. Avaluado en la suma \$ 27,723.000.

La licitación principiará a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo de conformidad con el artículo 448 del C.G.P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C.G.P.), sobre los derechos del inmueble avaluado en la suma de \$ 27,723.000.

Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre a LUIS GUILLERMO MAESTRE DAZA, el cual puede ser ubicado en la Calle 13 # 9-38 Barrio Cañahuatate de esta ciudad. Celular: 301 771 4838 – 310 356 3193.

La mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co; la plataforma de conexión será Microsoft Teams, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho les remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

A efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan hacer posturas deberán remitir al correo electrónico j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co; con por lo menos 3 días



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR- CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

hábiles de anticipación a la fecha de la diligencia, solicitud para efectos de que se le agende la cita en la cual el día y hora señalados para la licitación, puedan entregar el sobre cerrado con los documentos contentivos de la oferta y la consignación del depósito para hacer postura.

Los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

Firmado Por:

EDWAR JAIR VALERA PRIETO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0549917d2c67eca9fbd093b30987af3a2a5a978349770f11cf2ac267609cb24

Documento generado en 07/07/2021 10:13:28 a. m.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR- CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>